

---

# **Programa de Control de Obligaciones de Regímenes Fiscales Distintos a Pequeños Contribuyentes e Intermedios para las Entidades Federativas\***

## **Sistema de Administración Tributaria**

I.	Objetivos y Alcance General del Plan Estratégico del SAT, en que se sustenta el programa. ....	73
II.	Antecedentes del Caso de Éxito.....	74
III.	Proceso Del Programa .....	78
IV.	Resultados obtenidos derivado de la implementación del programa.....	80
V.	Beneficios obtenidos en la implementación del programa .....	85
VI.	Requisitos para operar el Programa con las Entidades Federativas. ....	87
VII.	Apoyos que brinda el SAT para la operación del programa? .....	87
VIII.	Efectos de la aplicación del programa por las Entidades Federativas. ....	88
IX.	Comentarios y conclusiones finales .....	88

---

\* *El presente trabajo documenta la experiencia del Sistema de Administración Tributaria (SAT), dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual es la instancia federal mexicana responsable de la política fiscal. La relación de la experiencia gira en torno al “Programa de Vigilancia de Obligaciones Fiscales Coordinado con Entidades Federativas para el ejercicio fiscal 2010, Regímenes Fiscales distintos a Pequeños Contribuyentes e Intermedio”*



## **I-. OBJETIVOS Y ALCANCE GENERAL DEL PLAN ESTRATÉGICO DEL SAT, EN QUE SE SUSTENTA EL PROGRAMA.**

### **Objetivos**

- Facilitar y motivar el cumplimiento voluntario
- Combatir la evasión, el contrabando y la informalidad
- Eficientar la Administración Tributaria
- Contar con una organización integrada que sea reconocida por su capacidad, ética y compromiso

### **Alcances**

Es un programa de vigilancia con las Entidades Federativas, acorde con lo dispuesto en el Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal (CCAMFF), en el cual la Administración Central de Promoción y Vigilancia del Cumplimiento (ACPVC), a través de las Administraciones Locales de Servicios al Contribuyente (ALSC), ejecuta la vigilancia y entrega el universo de contribuyentes omisos a las Entidades Federativas, para que éstas de acuerdo a su capacidad instalada, emitan y notifiquen los requerimientos de obligaciones, percibiendo como incentivo económico el 100% de la recaudación que obtenga por las obligaciones

requeridas dentro de los 3 meses siguientes a la fecha de notificación del requerimiento.

## **II. ANTECEDENTES DEL CASO DE ÉXITO**

### **2.1 Ámbito se desarrolló el programa o caso de éxito.**

Del año 2006 al 2009 el programa de Trabajo de Control de Obligaciones de Impuestos Federales Coordinados con las Entidades Federativas (EF), se enfoca primordialmente a los contribuyentes del régimen de Pequeños e Intermedios.

No obstante, en aras de aprovechar los beneficios del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal y ejercer de manera más eficiente y oportuna las facultades conferidas en el citado Convenio, es que se diseñó el Programa de Vigilancia de Obligaciones Fiscales Coordinado con Entidades Federativas para el ejercicio fiscal 2010, Regímenes Fiscales distintos a Pequeños Contribuyentes e Intermedio, el cual busca ampliar la cobertura de contacto con el contribuyente, fortalecer las atribuciones del Convenio y aumentar la percepción de riesgo ante el incumplimiento de las obligaciones fiscales.

### **2.2 Desafío que se aborda**

Incrementar el cumplimiento voluntario, a través del aumento del riesgo del contribuyente ante la vigilancia del cumplimiento de obligaciones al percibir una Administración Tributaria ejerciendo la coordinación con las Entidades Federativas.

### **2.3 Objetivos para la instrumentación del programa o caso de éxito.**

Implementar un programa de Vigilancia de Obligaciones coordinado con las Entidades, adicional al de los últimos 4 ejercicios, que promueva el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales federales, ejerciendo las facultades previstas en el Convenio de Colaboración Administrativa.

Los factores que propiciaron su instrumentación fueron elevar la presencia de la autoridad fiscal federal y estatal ante el contribuyente y ampliar la cobertura de acciones de vigilancia a contribuyentes personas físicas y

morales que sean representativos en la recaudación de la circunscripción geográfica del Estado.

De ahí surgió la necesidad de aumentar los canales de contacto con el contribuyente, derivado de acciones de vigilancia a través de la coordinación con el Estado y del ejercicio de las facultades previstas en el Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal para exigir la presentación de declaraciones y pagos cuando las personas obligadas no lo hagan dentro de los plazos señalados en las disposiciones fiscales, realizando las acciones previstas por el artículo 41 del Código Fiscal de la Federación, buscando así incrementar el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales; por lo tanto al inicio del programa se plantearon los siguientes objetivos:

### **Objetivos del SAT**

- Fortalecer las atribuciones del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal.
- Considerar otro canal de contacto con el contribuyente para vigilancia, que sea estratégico para el SAT y las Entidades Federativas.
- Incrementar la presencia fiscal ante el contribuyente y aumentar la percepción de riesgo ante el incumplimiento de las obligaciones fiscales.

### **Objetivos de las Entidades Federativas**

- Ampliar la cobertura de acciones de vigilancia con requerimiento, a regímenes fiscales representativos de personas morales y físicas a través de Entidades Federativas.
- Aumentar el cumplimiento voluntario, al aumentar la recaudación primaria y participable.
- Incremento de los incentivos económicos para las Entidades Federativas por acciones de la vigilancia del cumplimiento de obligaciones.

## Características del Programa

- No implica modificación a Leyes o disposiciones fiscales, sino ejercer las atribuciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal y el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (a través del SAT) y las Entidades Federativas.
- Para los Gobiernos de los Estados no implica una inversión adicional recursos e infraestructura, para la ejecución de las acciones del Programa.
- Se consideran a contribuyentes representativos en la recaudación con excepción de Grandes Contribuyentes y Dictaminados, a través de la modalidad de vigilancia dirigida.
- Conforme a la Cláusula Décima Sexta del Convenio de Colaboración Administrativa, las Entidades Federativas tendrán las facultades para exigir la presentación de declaraciones cuando las personas obligadas no lo hagan dentro de los plazos establecidos en las disposiciones fiscales, esto es, vigilar el cumplimiento de obligaciones, emitir y notificar requerimientos, sanciones, etc., en apego a lo establecido en el artículo 41 del Código Fiscal de la Federación.
- Considera el esquema de vigilancia dirigida de obligaciones, a realizar por la ALSC para la generación de contribuyentes omisos a entregar al Estado.
- La vigilancia es sobre pagos provisionales y definitivos de de ISR propio, IETU, IVA, retenciones por salarios y conceptos asimilados, a partir de la firma del Programa de Vigilancia de Obligaciones Fiscales Coordinado con Entidades Federativas para el ejercicio fiscal 2010 de Regímenes Fiscales distintos a Pequeños Contribuyentes e Intermedio.
- La emisión de los requerimientos y su respectiva notificación se realizará en los plazos establecidos en el presente Programa y conforme a las formalidades establecidas en los artículos 134 y 137 del Código Fiscal de la Federación.

- Representa la participación del 100% de incentivos económicos para los Estados, de acuerdo con la Cláusula Vigésima, fracción XII del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal vigente.
- Los pagos que los contribuyentes deban presentar como resultado de la notificación de los requerimientos de obligaciones, deberán ser presentados ante la Federación a través de los medios y formatos electrónicos que para tal efecto tiene establecido el Servicio de Administración Tributaria.
- En virtud de que los incentivos no serán auto liquidables al no llevar directamente la recaudación por parte de la Entidad, la validación de los montos recaudados para el pago del 100% de incentivos por la recaudación de impuestos obtenida por la realización de actos de vigilancia de obligaciones, se realizará a través de la ACPVC de forma más oportuna.

## **2.4 Estrategia/enfoque que se utilizó para lograr el o los objetivos planteado.**

A finales del ejercicio fiscal 2009, la Administración General de Servicios al Contribuyente (AGSC), planteó la necesidad de implementar otro Programa de Control de Obligaciones de Impuestos Federales Coordinados con las Entidades Federativas, por medio de un esquema diferente al operado durante los últimos 4 años, que fortaleciera las acciones de la vigilancia de obligaciones tributarias en beneficio de la presencia fiscal de la autoridad y que fuera acorde con las expectativas de aumento en la recaudación de las contribuciones federales, que tenía previsto el SAT para el año 2010.

Por lo anterior y apoyado en la premisa que conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y los Gobiernos de las Entidades que se hubieran adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, pueden celebrar convenios de coordinación para la administración de ingresos federales, que comprenderán diversas funciones; entre otras, la del Control del Cumplimiento de Obligaciones de los impuestos federales y que serán ejercidas por las autoridades fiscales de las Entidades o de los

Municipios cuando así se pacte expresamente, fue así que a partir de que las Entidades Federativas suscribieron con el Servicio de Administración Tributaria, el nuevo Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (CCAMFF) se buscó robustecer las acciones en materia de Control de Obligaciones relacionadas con los Ingresos Federales, ya que de entre las principales modificaciones del citado Convenio se establece el incremento de los incentivos económicos del 50% al 100% por la recaudación de impuestos, actualizaciones y recargos, derivados de los requerimientos de obligaciones emitidos por la vigilancia de obligaciones efectuadas por la Entidad Federativa.

Es por ello que se hizo necesario que el SAT, definiera un plan de trabajo que permitiera ejercer de manera eficiente y oportuna las facultades conferidas en el citado Convenio y lo suscribiera con las Entidades Federativas para realizar de manera coordinada el Control de las Obligaciones Fiscales de carácter federal a los contribuyentes incumplidos, a fin de fortalecer la colaboración administrativa y el logro de los objetivos institucionales del SAT.

En tal virtud, la Administración Central de Promoción y Vigilancia del Cumplimiento, al inicio del año 2010 planteó el desarrollo de un Programa que abarcara la ejecución de acciones tendientes a incrementar el índice de cumplimiento en los regímenes fiscales distintos a Pequeños Contribuyentes e Intermedio de las Personas Físicas con Actividades Empresariales que actualmente son competencia de las Entidades Federativas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 fracción VI segundo párrafo y el artículo 136 Bis, respectivamente, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y de acuerdo con lo descrito propiamente en las Cláusulas Décima Primera y Décimo Segunda, del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal.

### **III. PROCESO DEL PROGRAMA**

#### **3.1 Primera Etapa: Elaboración y Liberación del Programa.**

En ese sentido, durante el mes de febrero se propuso a la Administración General de Servicios al Contribuyente este esquema de cobro de incentivos económicos por acciones de vigilancia a implementar para el 2010, apoyado en la cláusula Vigésima del Convenio de Colaboración



Administrativa, que establece que los incentivos económicos que perciben las Entidades por acciones de Control de Obligaciones son autoliquidables al 100%, contemplando la presentación de declaraciones y pagos del contribuyente, a través de los medios dispuestos y ante las oficinas autorizadas por el SAT, originando así que los incentivos económicos no fueran autoliquidables en el momento del cumplimiento de las obligaciones, pero que al final redituaría en una recuperación más oportuna de incentivos económicos, derivado de las acciones de vigilancia efectuadas por la Entidad.

Para la implementación del Programa, en el mes de marzo, se concertó un acuerdo conjunto entre la ACPVC y la Dirección General Adjunta de Enlace con Organismos del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF), para la definición y operación del procedimiento para el pago del 100% de incentivos económicos a los Gobiernos de los Estados por actos de Control de Obligaciones que son autoliquidables, derivado del cumplimiento de declaraciones y pagos del contribuyente ante la Federación, elaborando el Acuerdo de colaboración SAT-UCEF una vez validadas las estrategias generales del Programa..

Durante el mes de abril se elaboró, firmó y liberó el Programa, el cual contiene los Objetivos, Características, Beneficios, Alcances, Marco Jurídico y las Políticas Generales, de Operación y de Vigilancia.

Con la retroalimentación de la UCEF, se elaboraron los Lineamientos Operativos de la Vigilancia de Obligaciones con Entidades Federativas, para las Administraciones Locales de Servicios al Contribuyente.

Para el ejercicio 2010, se previó incorporar a 10 Entidades Federativas, en el mes de mayo dio inicio la prueba piloto con tres Estados como piloto y una vez verificados sus resultados obtenidos durante un trimestre, se consideraría su continuidad así como la incorporación de 7 Entidades Federativas más.

A partir del mes de mayo se celebraron reuniones con los Estados, contando con la participación de las Administraciones Locales de Servicios al Contribuyente pertenecientes a la jurisdicción geográfica de la entidad, a fin de presentarles el Programa, iniciando así con Baja California, México

y Guerrero, en las que se concertaron acuerdos para el inicio y ejecución del Programa y la cantidad de requerimientos a diligenciar de acuerdo a su capacidad instalada de emisión y notificación de requerimientos.

### **3.2 Segunda Etapa: Continuidad de operación y suscripción del Programa por 7 Estados más.**

En el mes de agosto las Administraciones Locales de Servicios al Contribuyente y las 3 Entidades Federativas que participaron en la prueba piloto, conforme al Programa llevaron a cabo reunión de seguimiento a fin de evaluar la continuidad del Programa, acordándose en base a los resultados obtenidos de manera satisfactoria, proseguir con las acciones por lo que resta del ejercicio fiscal 2010.

Así mismo durante el periodo de agosto a octubre de 2010 la ACPVC estableció reuniones con otros siete estados más, a saber: Coahuila Colima, Chiapas, Guanajuato, Querétaro, Sonora y Yucatán, para presentarles el programa y los resultados obtenidos en las 3 entidades piloto, accediendo a la firma del Programa de Vigilancia de Obligaciones Fiscales Coordinado con Entidades Federativas para el ejercicio fiscal 2010, Regímenes Fiscales distintos a Pequeños Contribuyentes e Intermedio.

## **IV. RESULTADOS OBTENIDOS DERIVADO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA**

### **4.1 Prueba piloto del programa en las 3 entidades Federativas.**

- El Programa de Vigilancia de Obligaciones 2010 con Entidades Federativas de regímenes distintos a Pequeños Contribuyentes e Intermedio, se liberó en el mes de abril como piloto con tres Entidades Federativas: Baja California, Estado de México y Guerrero, considerando las vigilancias de los meses de marzo, abril y mayo 2010.
- Los Estados de Baja California y México suscribieron la Minuta de aceptación del Programa durante el mes de mayo, acordando acciones de la vigilancia para la Administraciones Locales de Servicios al Contribuyente (ALSC) de Tijuana y Naucalpan y en

junio la Entidad Federativa de Guerrero firmó para las localidades de Acapulco e Iguala.

- Las ALSC entregaron a las Entidades los insumos de la vigilancia de los contribuyentes Principales y Secundarios que se encontraban omisos de los pagos mensuales de marzo, abril y mayo de personas físicas y morales.
- Los Estados emitieron los requerimientos de obligaciones de cada vigilancia para su notificación, solicitando al contribuyente el cumplimiento de las declaraciones y pagos ante la Federación a través de los medios electrónicos establecidos por el SAT, en lugar de ante las oficinas de la Entidad Federativa.
- El volumen de requerimientos de obligaciones emitidos por las vigilancias mensuales para su entrega a los Estados, se realizó de acuerdo a lo siguiente:
  - 1120 para el Estado de México
  - 490 para Baja California
  - 280 para Guerrero
- Actualmente los requerimientos ya fueron notificados y las Entidades Federativas retroalimentaron a las ALSC los resultados en su totalidad.
- En el lapso de julio a octubre, se ha enviado a los Gobiernos de los Estados de Baja California, México y Guerrero, la información de los montos recaudados durante mayo (únicamente Baja California) y de junio a agosto (las tres Entidades) de los contribuyentes requeridos por los periodos el mes de marzo, abril y mayo 2010, cuya información es necesaria para el trámite de autoliquidación de incentivos económicos que les corresponden por los actos de vigilancia de obligaciones efectuados.
- Así mismo en el periodo de julio a septiembre se ha remitido a las tres entidades federativas, la información de cumplimiento de obligaciones de los contribuyentes vigilados por los pagos de los meses de marzo a mayo, para efectos de la emisión de multas de

control de obligaciones derivadas de los requerimientos emitidos por las citadas vigilancias con fechas de corte al mes de julio y agosto 2010.

- La Entidad Federativa de Baja California ha obtenido resultados satisfactorios desde el inicio de su operación, dado que se ha apegado a los plazos para la emisión y notificación de requerimientos de obligaciones así como de retroalimentación de resultados de la diligenciación, conforme a las Políticas de Operación y Vigilancia establecidas en el Programa. A partir de la vigilancia del mes de julio, se extenderán las acciones de la vigilancia a Ensenada y Mexicali.
- Para el caso del Estado de México, igualmente se tienen resultados benéficos en la recaudación, al haber emitido y notificado en su totalidad y de forma oportuna, los requerimientos derivados de las vigilancias entregadas para la localidad de Naucalpan. A partir de la vigilancia del mes de agosto, las acciones del Programa, ya se extendieron a la circunscripción de Toluca.
- En cuanto a Guerrero, los resultados no han sido los esperados, dado que para las vigilancias de marzo a junio, ha presentado un desfase considerable para la emisión de los requerimientos, su notificación y retroalimentación de resultados, ocasionando la improcedencia de los mismos, bajos montos en la recaudación y retraso en la obtención de la información tanto de la recaudación derivada del cumplimiento de obligaciones para su trámite de recuperación de incentivos, como la correspondiente al seguimiento de los requerimientos de obligaciones para la emisión de multas.

## 4.2 Resultados obtenidos a septiembre 2010.

Entidad Federativa	ALSC	Vigilancia realizadas a septiembre 2010	Cantidad de requerimientos emitidos (Acumulado)	Recaudación obtenida en el Programa por Vigilancias de obligaciones en Entidad Federativa a sept. 2010 **
Baja California	Tijuana, Mexicali y Ensenada	Marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto	3,948	3,862,783 *
México	Naucalpan	Marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto	7,514	8,829,999
Guerrero	Acapulco e Iguala	Marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto	1,789	181,849
Coima	Colima	Julio y agosto	240	-----
Sonora	Hermosillo, Cd. Obregón y Nogales	Julio y agosto	1,350	-----
Yucatán	Mérida	Julio y agosto	765	-----
Coahuila	Torreón	agosto	200	-----
Chiapas	Tuxtla Gtz.	-----	-----	-----
Guanajuato	León, Irapuato y Celaya	-----	-----	-----
Querétaro	Querétaro	-----	-----	-----
Total			15,806	12,874,631

Iniciarán hasta la vigilancia de sept. 2010

\* Las cifras corresponden a Tijuana

\*\* Cifras en pesos

## 4.3 Continuidad del Programa en las 3 entidades piloto y adición de 7 Estados más.

- Durante los meses de agosto, septiembre y octubre la Administración Central de Promoción y Vigilancia del Cumplimiento, llevó a cabo reuniones con otras 7 Entidades Federativas a fin de presentarles el Programa y establecer su suscripción, siendo las siguientes:
  - Coahuila
  - Colima
  - Chiapas
  - Sonora

- Guanajuato
- Querétaro
- Yucatán

Los Estados de Colima, Sonora y Yucatán, firmaron el Programa y acordaron iniciar su operación para la vigilancia de obligaciones del mes de julio en adelante, en el caso de Coahuila se estableció comenzar a partir de la vigilancia de agosto; Guanajuato, Chiapas y Querétaro, arrancarán el Programa a partir de la correspondiente al mes de septiembre a realizar en el mes de noviembre 2010.

Al mes de octubre, se han instruido las vigilancias de obligaciones de los pagos provisionales y definitivos de los meses de marzo a agosto 2010 para las ALSC de Tijuana, Naucalpan, Acapulco e Iguala y del mes de julio y agosto para Tijuana, Naucalpan, Acapulco, Iguala Ensenada, Mexicali, Colima, Hermosillo, Ciudad Obregón, Nogales, Mérida y Torreón, tal como se ilustra en el siguiente cuadro:

Para el logro de los objetivos de recaudación, la Entidad Federativa con apoyo del SAT, enfatizaron que derivado de las acciones del Programa, el cumplimiento de las declaraciones y pagos debía ser ante la Federación, por lo que la ACPVC proporcionó un modelo de requerimiento de obligaciones, como propuesta para señalar al contribuyente ante quien debería presentar, solicitando a la Entidad incluir invariablemente en el cuerpo del requerimiento el siguiente texto propuesto:

**“Para efectos de cumplir con las obligaciones referidas en este requerimiento, deberá utilizar exclusivamente los medios y formatos electrónicos autorizados que establece el Servicio de Administración Tributaria.”**

¿La implementación del programa representa la erogación de recursos económicos?

Para los Gobiernos de los Estados no implica una inversión adicional recursos e infraestructura, la ejecución de las acciones del Programa.

El Programa representa la participación del 100% de incentivos económicos para los Gobiernos de los Estados, lo que se traduce en el ingreso propio del total de la recaudación, producto de cada requerimiento notificado.

## **V. BENEFICIOS OBTENIDOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA**

### **5.1 Para el SAT**

- Ampliar la cobertura de acciones de vigilancia a regímenes representativos de personas físicas y morales a través de Entidades Federativas.
- Al ser presentadas las declaraciones y pagos ante la Federación, se conocerán los datos de las declaraciones y pagos al día siguiente de haberlos realizado, estando la información disponible para el SAT en forma más expedita.
- Fortalecimiento de la coordinación con Entidades Federativas, poniendo en marcha el Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal.
- La información de la presentación de declaraciones y pagos será controlada y concentrada por la ACPVC, obteniendo datos del contribuyente (RFC, domicilio fiscal, ALSC y Entidad Federativa) así como de la declaración (fecha de presentación, periodo, impuesto y monto del pago efectuado).
- Se tendrá mayor control de la información de las declaraciones y pagos presentados por actos de vigilancia de obligaciones fiscales y en forma más oportuna.

- Se conocerá la información del índice de cumplimiento de los contribuyentes vigilados y requeridos por la Entidad Federativa, así como de los montos recaudados por acciones de vigilancia.

## **5.2 Para las Entidades Federativas**

- Elevar el monto de los incentivos económicos percibidos por las Entidades Federativas, a través de acciones coordinadas establecidas en el CCAMFF.
- Incrementar la presencia fiscal y la percepción de riesgo por incumplimiento ante el contribuyente.
- Permitirá obtener logros recaudatorios a corto plazo de una manera más oportuna, rentable y a bajo costo.
- Aumentar el cumplimiento voluntario, lo que traerá como consecuencia incrementar la recaudación primaria.

## **5.3 Para los contribuyentes**

- Poner a disposición de los contribuyentes para efectos del cumplimiento de obligaciones, los medios y formatos electrónicos autorizados para la presentación de declaraciones y pagos, establecidos por el Servicio de Administración Tributaria.
- Posibilidad de actualización de la base de datos del RFC derivadas de aclaraciones de requerimientos de obligaciones, orientándolo en el requerimiento de obligaciones para que acuda a la ALSC a regularizar su situación fiscal por este motivo.

## **5.4 Actividades a futuro**

Con la finalidad de dar continuidad al Programa para el ejercicio fiscal 2011, se tiene previsto incorporar a 12 Entidades más, que puedan estar interesadas en las acciones de vigilancia de obligaciones de forma coordinada con la Federación y al 2012, alcanzar la totalidad de los Estados del país.



## **VI. REQUISITOS PARA OPERAR EL PROGRAMA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.**

Haber suscrito el Programa de Control de Obligaciones 2010 de Impuestos Federales Coordinados, que considera acciones de Vigilancia para los pagos provisionales y definitivos mensuales del régimen Intermedio así como para la obligación de la declaración anual informativa del IEPS Consumo por Entidad Federativa del ejercicio fiscal 2009..

### **Asimismo se requiere que la Entidad:**

- Cumpla a cabalidad los compromisos de tiempo y forma establecidos en el Programa.
- Proporcione los servicios administrativos en materia de recursos humanos, tecnológicos, materiales y suministros, y apoyo en general, destinados para la ejecución del Programa.
- Realizar las tareas de la vigilancia de obligaciones y seguimiento al cumplimiento del Programa.
- Instrumentar acciones de difusión de cumplimiento de obligaciones ante la Federación, aunadas a las establecidas en requerimiento de obligaciones.

## **VII. APOYOS QUE BRINDA EL SAT PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA?**

- Selección por parte de la ACPVC del universo de contribuyentes a aplicar el Programa, utilizando fuentes de información institucional, que sean representativos en la recaudación y se encuentren omisos en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Realización de las acciones de vigilancia mensual de los pagos provisionales por parte de la ALSC, para la generación de la información de los contribuyentes incumplidos a entregar a la Entidad, para la emisión de los requerimientos.
- Entrega de información de los contribuyentes omisos sujetos a requerimiento, conteniendo RFC, nombre, domicilio fiscal,

obligaciones omitidas, periodo, fundamento legal, etc. necesaria para la formulación y armado de los requerimientos.

- Asesoría y capacitación por parte de las ALSC a la Entidad Federativa en materia de acciones de la vigilancia contenidas en el Programa.

## **VIII. EFECTOS DE LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.**

La implementación del programa presenta que los beneficios son tangibles y a corto plazo, además de que cumple con los criterios de:

- **Impacto positivo.**

Para conocer dicho impacto, la ejecución del Programa debe ser factible de medición a efecto de comparar los resultados obtenidos en materia de cobro de incentivos económicos por actos de control de obligaciones, entre el esquema anterior y el posterior a la implantación del Programa.

- **Transferibilidad.**

Una vez desarrollado el Programa en 2010 en 10 Entidades Federativas, éste debe ser posible de extenderse a los siguientes ejercicios fiscales, de modo que se puedan repetir sus elementos esenciales con posibilidad de éxito en todas las Entidades Federativas.

- **Factibilidad.**

La ejecución del Programa considera la posibilidad de obtener éxito en el mismo conforme se aumente la capacidad de emisión, notificación y administración de los requerimientos, por lo tanto debe ser viable, siempre y cuando se lleven a cabo en tiempo y forma las acciones del Programa.

## **IX. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES FINALES**

Es un programa de vigilancia de obligaciones coercitivo, que busca: ampliar la cobertura de contacto con los contribuyentes distintos a los

regímenes fiscales de Pequeños Contribuyentes e Intermedios, fortalecer la colaboración administrativa en materia Fiscal Federal y aumentar la percepción de riesgo ante el incumplimiento de las obligaciones fiscales, coadyuvando a elevar el cumplimiento voluntario y por ende la recaudación primaria, motivando a su vez incrementar el pago de incentivos económicos a las Entidades Federativas por actos de control de obligaciones.